

**PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO: 2017-00657-00**

FACS

Al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado demandante allega escrito solicitando la terminación del proceso por cumplimiento del objeto, y la entrega del vehículo al demandante. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y el memorial presentado por el apoderado de la parte actora, en el que solicita la entrega del vehículo de placas TGX-33D el cual fue objeto de garantía mobiliaria a favor del demandante MOVIAVAL SAS, se accederá a tal pretensión, teniendo en cuenta que el objeto de la actuación, que no es otro que la APREHENSIÓN del velocípedo, se realizó y se encuentra en custodia de la Estación de Policía de Cubarral – Meta.

Así las cosas, se deberá oficiar a la Estación de Policía de Cubarral – Meta para que haga entrega material de la motocicleta de placas TGX-33D de propiedad del demandado JUAN CARLOS MARTINEZ RINCON identificado con C.C. 91.246.700 al garante MOVIAVAL SAS a través de la persona designada para tal fin.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** promovido por **MOVIAVAL SAS** en contra de **JUAN CARLOS MARTINEZ RINCON**.

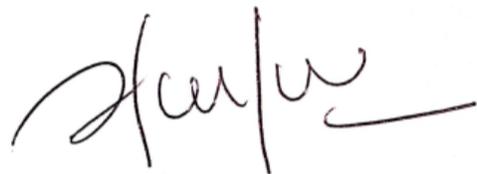
SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN de la orden de APREHENSIÓN de la motocicleta LINEA KYMCO TWIST, placa TGX-33D, servicio PARTICULAR, color NEGRO NEBULOSA, modelo 2017, numero de motor KA25B1002599, numero de chasis 9FLKAGBA5HCJ02682, de propiedad de **JUAN CARLOS MARTINEZ RINCON** identificado con C.C. 91.246.700.

TERCERO: OFICIAR a la Estación de Policía de Cubarral – Meta para que haga entrega material de la motocicleta de placas TGX-33D de propiedad del demandado JUAN CARLOS MARTINEZ RINCON identificado con C.C. 91.246.700 al garante MOVIAVAL SAS a través de la persona designada para tal fin.

CUARTO: COMUNICAR esta determinación a la POLICÍA NACIONAL y al DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, para los fines pertinentes.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Karyna Jaimes Durán', written in a cursive style.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 125 del 15 de diciembre de 2020.